

ADJUDICA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS E IDENTIFICACION MEDIANTE IMPLANTACION DE MICROCHIP PARA LA COMUNA DE LOTA".

DECRETO N° 74.- /

Lota, Enero 09 de 2018.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 13023/2017 de fecha 11/10/2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba proyecto y recursos del programa esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2017 para la ejecución de proyecto "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017 COMUNA DE LOTA" y Decreto Alcaldicio N° 1664 de fecha 16/10/2017 que aprueba dicha ejecución, por un monto de \$ 34.500.048;
- b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- c) Decreto Alcaldicio N° 1835 de fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba bases y llamado a licitación pública para la "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos e Identificación Mediante Implantación de Microchip para la Comuna de Lota";
- d) Bases Administrativas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública proyecto Plan Nacional de Atención veterinaria canina y felina 2017, comuna de Lota, denominada, "Contratación del servicio de Esterilización de Caninos y Felinos e identificación mediante implantación de Microchip para la Comuna de Lota";
- e) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 05 de Diciembre de 2017, ID 3017-835-LE17;
- f) Acta de Apertura Propuesta Publica fecha 27/12/2017;
- g) Oferta presentada, por MAURELIA Y SALINAS LIMITADA, RUT 76.205.143-5, para la ejecución del Proyecto: Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina Felina 2017 Comuna de Lota, por un monto total de \$ 34.498.475 (treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, para la "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos e identificación mediante Implantación de Microchip para la Comuna de Lota";
- h) Acta Comisión de Estudios de fecha 02/01/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos e identificación mediante Implantación de Microchip para la Comuna de Lota" a MAURELIA Y SALINAS LIMITADA, RUT 76.205.143-5, por cumplir con lo solicitado en las bases de licitación y ser el oferente mejor evaluado;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por MAURELIA Y SALINAS LIMITADA, RUT 76.205.143-5, por un monto total de \$ 34.498.475 (treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 2.- El trabajo se ejecutara una vez adjudicado y firmado el correspondiente contrato.
- 3.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.
- 4.- El pago se realizará por parte de la Municipalidad de Lota, en relación al número de esterilizaciones realizadas en el mes o por jornada, de acuerdo a punto 6.3 de las Bases de Licitación.



Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 09/01/2018.-

5.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo u ocasión del traslado de los caninos y felinos, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

6° Las multas serán aplicadas de acuerdo a punto 6.6.3 de las Bases de Licitación:

- Demora entrega informe final, por cada día de atraso
- Atraso en la ejecución de operativos de esterilización calendarizados, por cada día de atraso
- Incumplimiento de ordenen entregada por UTM

7.- Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente adjudicado entregará una boleta de Garantía Bancaria o vale vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato más seis meses desde la fecha de suscripción del contrato. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación.

8.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-31-02-004-056, financiado con fondos SUBDERE.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCION DE CONTROL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (\$)

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Dirección Obras Municipales
- Depto. Aseo y Ornato/Medio Ambiente
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

